



## Se aprueban los estatutos del Consejo General de Colegios de Diplomados en trabajo social modificando su régimen electoral

*Real Decreto 877/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. (BOE núm. 259, de 25 de octubre de 2014)*

Los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales hasta ahora vigentes fueron aprobados por Real Decreto 116/2001, de 9 de febrero.

El objeto de la presente regulación consiste principalmente en la aprobación de unos Estatutos adaptados a la Ley 2/2007, de 5 de marzo, de Sociedades Profesionales y a las modificaciones legislativas que en materia de colegios profesionales se recogen en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades y servicios y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Se aborda, además, una modificación en materia de organización interna y régimen electoral. Del mismo modo, se realiza una revisión adaptando el lenguaje a la perspectiva de género.

Esta adaptación se refleja en el régimen de funciones del Consejo General (letras r), u), v), w) y x) del artículo 2 y en el artículo 14.2.c). Se incluyen reglas relativas al empleo de medios electrónicos en la convocatoria de reuniones, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadano ...